

EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE JUSTICIA DISTRIBUTIVA EN EL MARCO DE LA PSICOLOGIA ACTUAL

E. BARBERÁ HEREDIA
R. PASTOR CARBALLO
I. MARTÍNEZ BENLLOCH
L. CASTAÑO LINARES
Facultad de Psicología
Universitat de Valencia

RESUMEN

La Literatura psicológica ha puesto de relieve que, aunque los individuos y las sociedades puedan diferir en sus percepciones de lo que se considera justo, el concepto de justicia, en sí mismo, parece casi universal. La investigación sugiere la existencia de un sistema plural de reglas de justicia rectoras del comportamiento humano, siendo las más frecuentemente empleadas EQUIDAD, IGUALDAD, y NECESIDAD. La primacía concedida a cada una de ellas va a depender no sólo de la variedad de sistemas políticos e ideológicos existentes, sino también de los objetivos específicos planteados, y especialmente de los ámbitos de aplicación propuestos.

La investigación histórica acerca de los criterios valorativos utilizados aporta elementos de reflexión acerca de la interrelación de los modelos sociales y la dinámica de las relaciones grupales y personales.

ABSTRACT

The psychological literature has shown that although individuals and societies may differ in their perceptions on what they consider just, the concept of justice itself appears almost universal. Research suggests that there is a plural system of justice rules that govern human behavior, being the ones more frequently employed EQUITY, EQUALITY and NEED. The primacy given to each of them is going to depend not only of the variety of existing political and ideological systems but also on the established specific objectives, and specially of the proposed fields of application.

The historical research on the employed valorative criteria gives elements of reflection about the interrelation of the social models and the dynamics of group and personal relationships.

1.-INTRODUCCION:

La necesidad de conocimiento y la consiguiente atribución de "realidad" a sus concepciones, junto a la construcción de valores relativos a esa realidad, son parte importante de la dinámica del desarrollo, permiten al sujeto tanto la organización cognitiva como el posicionamiento necesario para poder planificar la acción y establecer pautas de relación coherentes e integradas. La inclusión de los procesos de comprensión y evaluación en el ámbito de las necesidades humanas conlleva una concepción motivacional alejada tanto del reduccionismo biológico como de la simplicidad de los refuerzos que incitan la conducta (Nuttin 1982). Significa, por tanto, que se parte de una idea de ser humano, como alguien que piensa, desea, siente y actúa.

Ahora bien, aunque la construcción de una concepción del mundo se manifiesta como una tendencia general de ubicación, necesaria para el establecimiento de relaciones, los contenidos valorativos presentan un margen de variabilidad muy flexible, posibilitando el establecimiento de diferencias entre los individuos y los grupos sociales.

La constatación de esta compleja problemática la podemos encontrar muy especialmente en el tema de la motivación de justicia, cuyo análisis ha recibido diversos tratamientos, especialmente interesantes en las últimas décadas. En su estudio se pone de manifiesto que, si bien la Justicia, es concebida de formas muy diferentes, la pretensión de ser justo está en la base de todas las formulaciones de su contenido y formas de aplicación. (Lerner y Lerner, 1981).

Al mismo tiempo, la investigación psicológica ha puesto de relieve, la existencia de un sistema plural de reglas de justicia rectoras del comportamiento humano, siendo las más frecuentemente empleadas EQUIDAD, IGUALDAD y NECESIDAD. La primacía concedida a cada una de ellas, va a depender, no sólo de la variedad de sistemas políticos e ideológicos existentes, sino también de los objetivos específicos planteados y especialmente de los ámbitos de aplicación propuestos.

El principio de justicia basado en la EQUIDAD, entiende que el reparto es justo, cuando se percibe una cierta proporcionalidad entre lo que uno pone y lo que espera recibir, en comparación con los resultados obtenidos por los demás miembros que participan en una situación similar. La justicia equitativa se podría ejemplificar con el clásico principio bíblico del "ojo por ojo y diente por diente".

Por el contrario, según los principios de IGUALDAD, se considera justo repartir por igual entre todos los sujetos implicados en un proceso de comparación social, con independencia de los esfuerzos y aportaciones personales. Finalmente, y como es bien sabido, el objetivo de "a cada cual según sus NECESIDADES " representó, durante algún tiempo, uno de los postulados básicos de justicia para la corriente de pensamiento socialista.

Grosso modo, podemos afirmar que la justicia equitativa se ha utilizado preferentemente como norma, cuando la meta perseguida ha tenido que ver con

la consecución de una mayor productividad. Sin embargo, se ha recurrido a principios igualitarios, cuando el foco de interés ha estado referido al incremento de las relaciones interpersonales, la armonía familiar o conyugal...etc; es decir cuando el objetivo, no ha sido tanto el producir más o mejor, cuanto mejorar el nivel de comunicación interpersonal. De ahí, que la normativa basada en la igualdad se haya utilizado bastante en el análisis de las relaciones amorosas y en las terapias de pareja. Por último, cuando el objetivo ha sido conseguir un reparto social más justo, la norma de justicia más utilizada, ha sido la basada en criterios de necesidad.

2.- DESARROLLO Y EVOLUCION DE LA "JUSTICIA DISTRIBUTIVA" EN LA DISCIPLINA PSICOLOGICA Y ESTUDIO DE LAS DIFERENCIAS DE GENERO.

La emergencia y desarrollo del concepto de justicia en el ámbito de la Psicología aparece vinculada, tanto a tradiciones conceptuales de carácter filosófico como a la dinámica del contexto social y motivacional en el que se ha desarrollado.

En la tradición filosófica se encuentran posiciones que han actuado como soportes teóricos básicos, a lo largo del desarrollo histórico posterior (Rawls, 1971; Nozick 1974). Un repaso a la obra de autores tan representativos como Aristóteles, Hobbes, Mill o Marx, nos permite situar la problemática de la justicia en torno a dos temas básicos, como son la universalidad o el relativismo de los principios y la cualidad o característica que define la regla normativa de su aplicación. Si la posición de Aristóteles representa la aceptación de un principio general de justicia: "la igualdad proporcional", siendo el "mérito" aquello que define los términos de su aplicación, para Hobbes no hay un concepto de justicia independiente de los acuerdos convenidos por los individuos. El pacto representa, pues, la base de la relación contractual. De signo parecido, las posiciones de Mill, con la introducción de criterios de utilidad en la aplicación de la normativa de justicia, y la de Marx, al definirla en relación al contexto socio-económico se alejan, también, del universalismo y de los planteamientos formales.

De modo general, en el ámbito psicológico, el tema de la justicia será abordado por la psicología motivacional en sus aspectos más teóricos, y por la Psicología social en su aplicabilidad a la dinámica de las relaciones sociales, sobre todo en el campo de lo laboral.

La introducción del concepto de Justicia Distributiva se debe a Homans, en su libro "Social Behavior" publicado en 1961. Algo más tarde, también Blau (1964) lo incluirá en su "teoría del intercambio social", pero, sin duda, será Adams (1965) quién elaborará una teoría sobre la desigualdad, identificando el concepto de justicia distributiva con la idea de equidad.

A partir de la investigación de Adams, el tratamiento de la justicia social se identificará en el mundo occidental en general y más concretamente en EE.UU; con la Teoría de la Equidad, aplicándose ésta preferentemente al

estudio de las relaciones laborales con dos niveles de análisis: preferencias en la distribución de recompensas y grados de satisfacción con las recompensas obtenidas.

Basada en la idea de que la gente intenta maximizar los resultados (Walster, Walster y Berscheid, 1978), la teoría de la equidad intenta conciliar los intereses personales con la necesidad de preservar y mantener el orden social (Homans, 1961; Adams, 1965), estableciendo predicciones específicas, tanto con respecto a lo que se considera una justa distribución de recompensas, como en relación a las posibles reacciones ante una situación percibida como injusta.

La idea que subyace en este tipo de investigaciones, es que, el rendimiento laboral se optimiza en proporción al índice de satisfacción personal. Desde ahí, la teoría de la equidad, predice que la satisfacción de un sujeto con un determinado resultado dependerá, en parte, de la percepción del mismo como justo o injusto. La percepción no equitativa, tanto por defecto (merezco más de lo que recibo), como por exceso (no me merezco tanto), genera ciertas alteraciones en los estados emocionales, manifestándose, bien a través de la cólera, rabia, u otras similares, en el primer caso, o mediante sentimientos de culpabilidad, cuando se cree recibir recompensas por encima de los propios merecimientos.

De acuerdo con los principios teóricos de la disonancia cognitiva, el sentimiento personal de injusticia ejerce propiedades activadoras, que motivan al organismo para intentar superar esta situación. Por tanto, la teoría de la equidad, en cuanto integrada en los modelos generales de consonancia-disonancia, establece predicciones específicas en relación a las posibles formas de reacción frente a la injusticia percibida.

Mark y Folger (1984) han categorizado dichas respuestas en tres grupos, en función de que vayan dirigidas: a) al sistema, b) al self, o c) hacia los resultados de los que uno ha sido privado. Un ejemplo típico dirigido contra el sistema es protestar o ponerse en huelga ante lo que se considera una injusticia por parte de la patronal. Por el contrario, en el caso b) lo que se suele hacer, es interiorizar la punición, pensando que no se sirve o que la culpa es propia. El caso c), dirigido hacia los resultados, es uno de los más utilizados, y consiste en menospreciar aquello que ha sido negado (-en realidad el trabajo carece de interés-), o sobrevalorar las ventajas de la situación impuesta (-hay poca ganancia, pero el trabajo es muy ventajoso, ya que está cerca de casa y me permite atender ambas cosas-).

Con posterioridad, B. Major (1987) ha añadido a estas tres, una cuarta posibilidad relativa a los distintos estándares de comparación usados por los sujetos, especificando que, dichas respuestas no tienen por qué ser mutuamente excluyentes; es decir se puede responder, a la vez, contra el sistema y en relación a los estándares de comparación.

Pero, ni la formulación original de Adams (1965) sobre la teoría de la inequidad, ni planteamientos teóricos más recientes, como la teoría de la privación social (Crosby, 1976), se han ocupado seriamente del estudio las diferencias individuales.

A principios de los años 80, B. Mayor, se propone llevar a cabo un estudio pormenorizado de las diferencias individuales, en conductas

relacionadas con la justicia, revisando para ello la poca y dispersa literatura existente a este respecto. En sus resultados, se hallaron algunas diferencias significativas entre mujeres y varones, tanto en lo concerniente a las distintas percepciones que unos y otras parecen tener de la justicia social, como con respecto a las diversas reacciones ante la percepción de una situación como injusta.

Los resultados de la investigación empírica acerca de lo que las personas piensan que es una distribución justa de recompensas, han encontrado diferencias de género, sobre todo cuando el sujeto que tiene que resolver el dilema de asignación, se siente implicado personalmente. Es decir, varones y mujeres no parecen diferir, de manera sistemática, cuando evalúan a otros sujetos. En tales casos, unos y otras guían sus decisiones por criterios de equidad (se considera más justo dar más al que más aporta). Sin embargo, las diferencias se hacen evidentes cuando el sujeto que evalúa se incluye en el reparto. Ante esta situación, las mujeres parecen regir sus decisiones por una normativa basada en la IGUALDAD, mientras los varones se guían por criterios EQUITATIVOS. Estas diferencias de género resultan especialmente pronunciadas cuando el que asigna cree que él o ella lo ha hecho mejor.

La Psicología organizacional evidenció, hace ya algún tiempo, la necesidad de alcanzar un cierto nivel de satisfacción en cualquier relación de intercambio, examinando los índices de satisfacción/insatisfacción de las personas que se encuentran en una situación de desventaja social, como modo de acceder al conocimiento de las posibles reacciones que los sujetos dan ante la percepción de algo como injusto. Existe amplia documentación, procedente sobre todo del ámbito laboral, que muestra a las mujeres como grupo desfavorecido en relación a los varones, tanto en remuneración económica como a nivel de prestigio social, diferencias estas que persisten incluso cuando se les equipara en otras características, tales como edad, nivel educativo, prestigio del cargo, antigüedad, etc... A pesar de la objetiva situación injusta, no hay evidencia concluyente de que, entre las mujeres, los índices de insatisfacción o descontento personal sean mayores que entre los varones, incluso aunque esas mismas mujeres reconozcan y sean conscientes de la discriminación y falta de justicia equitativa contra "las mujeres en general".

La información resulta más confusa y dispersa en los estudios sobre vida y satisfacción marital. Existen, no obstante, algunas investigaciones (Utne et al, 1978, Brockner y Adsit, 1986) que muestran cómo esposas que dedican más tiempo y esfuerzo que sus maridos a las tareas domésticas y cuidado de los hijos, no se sienten injustamente tratadas, aunque su poder familiar y capacidad de decisión no se reparta de manera equitativa, ni se ajuste proporcionalmente a sus inversiones.

Para explicar las diferencias de género encontradas en los niveles de satisfacción y en los distintos modos de percibir la justicia distributiva, se han sugerido diversas interpretaciones (Major y Deux, 1982; Kahn y Gaeddert, 1985; Deutsch, 1975 y Crosby, 1982). Estas, van desde las distintas concepciones del mundo apoyadas en las especificidades de las naturalezas femeninas y

masculinas, pasando por el desarrollo de sistemas axiológicos diferenciados para varones y mujeres, hasta diferencias en el sentido del automerecimiento personal y expectativas sociales desarrolladas.

Las posibles hipótesis explicativas podemos agruparlas de la siguiente forma:

a)- Diferencias en los modos de pensamiento:

Las mujeres cuando razonan o actúan, no parecen seguir los mismos criterios equitativos de justicia que los varones, más bien parecen guiarse por una normativa distinta, que por contraste con la equidad, se ha convenido en denominar igualdad. El trasfondo teórico- ideológico que subyace a esta primera formulación, es que no hay más que una norma de justicia universal "la Equidad", explicándose las posibles excepciones encontradas como desviaciones de la norma equitativa masculina.

b)- Diferencias en las expectativas de roles sexuales:

Las diferencias tendrían que ver con lo que la sociedad considera adecuado para cada uno, en función del grupo sexual de pertenencia. Mientras que de los varones se espera que se comporten equitativamente, las expectativas sociales respecto a las mujeres tienden a favorecer actuaciones más generosas e igualitarias. Desde esta perspectiva, es esperable que tanto unas como otros interioricen las expectativas sociales y se comporten con arreglo a ellas.

c)- Diferencias en los sistemas axiológicos:

Varones y mujeres desarrollan diferentes sistemas axiológicos, categorizándose como valores masculinos: Instrumentalidad /Actividad (competitividad, actividad, racionalidad..). Por otro lado, la axiología femenina estaría organizada alrededor de: Comunalidad /Expresividad, (es decir, prevalencia de las relaciones interpersonales y expresión de los afectos). Aunque la independencia de ambos sistemas y la valoración positiva de la axiología femenina contribuye a una mayor clarificación y define una posición, en cierta medida, mas igualitaria, no obstante plantea algunos problemas de contrastación empírica, ya que la aplicación de los principios de igualdad derivados de esta axiología no es una regla de aplicación generalizable a todas las situaciones. Por otro lado habría que explicar la formación de estos sistemas axiológicos diferenciados, quizás en el sentido de la teoría socio-dinámica de N. Chodorov (1982)

d)- Diferencias cognitivas en recepción y evaluación:

Diferencias que afectaría, tanto a la entrada de información (las mujeres antes de empezar una tarea, esperan hacerlo peor), como a la salida (unos y otras esperan diferentes resultados), y sobre todo, los diversos referentes de comparación utilizados. Los trabajos recientes de B. Major irían en esta línea de análisis, tomando en consideración e interrelacionando tres niveles de análisis, con entidad propia, como son:

a) Los referentes externos de comparación social:

Los varones y las mujeres utilizan estándares de comparación diferenciados. El sexo, al igual que la raza o el grupo social de

pertenencia, actúa como referente comparativo con carácter discriminatorio, de forma que, en general, los sujetos de uno u otro sexo, tienden a compararse, no con las personas que ejecutan el mismo tipo de trabajo, sino con aquellos individuos de su mismo grupo sexual, en situaciones de ejecución parecidas. Por ello, las mujeres resultan discriminadas, ya que los estándares de comparación femeninos suelen ser más bajos. Así, una mujer que realiza el mismo trabajo que un varón, posiblemente se conforme con una retribución menor, porque su nivel de aspiración, al compararse con otras mujeres, y no con los varones, posibilita expectativas sociales más bajas.

b) El sentido de automerrecimiento personal:

Las diferencias encontradas hay que atribuir las a ciertas divergencias en el sentido de la autoevaluación respecto al propio trabajo. En este nivel, las mujeres también, aparecen discriminadas, en tanto sus expectativas de éxito futuro y su sentido de lo que consideran justo merecer, son significativamente más bajas.

c) Los sistemas de valores diferenciados:

Aunque en la investigación se manifieste una mayor significación de aspectos cognitivos, como los criterios de comparación y el sentido del automerrecimiento, no obstante se sugiere la existencia de diferencias a nivel afectivo entre los sistemas axiológicos desarrollados por mujeres y varones.

3.-CONCLUSION.

Una revisión general de la investigación psicológica sobre la temática de la percepción subjetiva de la justicia ofrece, en síntesis, el siguiente esquema de evolución histórica:

- 1.- Los primeros análisis teóricos de Homans, Blau y Adams, permitirán definir el marco conceptual y las líneas generales de trabajo en torno a los principios del "intercambio social", "la comparación social" y las ideas de "consonancia-disonancia" cognitiva (Jasso, 1980)
- 2.- El trabajo de Adams identificará la idea de justicia con el concepto de equidad, centrando gran parte de su investigación en las diversas modalidades de respuesta dadas por los sujetos ante la percepción de injusticia.
- 3.- Surgimiento de alternativas teóricas críticas, tanto a la idea de intercambio -formulación de la teoría del estatus-valor (Berger et al., 1972), y la desarrollada por Leventhal (1976)-, como al tema de las comparaciones y los referentes de comparación social, -véase, por ejemplo, Godman, (1974), Austin (1977) y más recientemente, las aportaciones de B. Major sobre la reconceptualización de los referentes de comparación social como elementos cognitivos.

- 4.- Desarrollo de teorías motivacionales y cognitivas a partir de los trabajos de Walster et al, (1973), o los relativos a la creencia en un mundo justo (Lerner et al., 1976)
- 5.- Ampliación del ámbito de estudio, en los últimos quince años, desde el campo laboral al de las relaciones afectivas.

Casi toda la investigación experimental comparte, sin embargo, dos supuestos sobre el interés que la temática de la justicia suscita para la disciplina psicológica:

- 1) Su carácter eminentemente subjetivo, producto de una percepción personal. Lo que está implicado no es el juicio legal sobre lo que la sociedad considera justo o injusto, sino la evaluación subjetiva que cada cual elabora, en función de sus condicionantes personales y su historia pasada.
- 2) La percepción de la justicia como resultado de un proceso de comparación social, en el que pueden utilizarse diversos estándares comparativos. Entre ellos, los más analizados desde la investigación psicológica, han sido:
 - a) Comparaciones sociales: Otras personas ejecutando actos parecidos.
 - b) Autocomparaciones: Lo que la persona hizo y obtuvo en el pasado.
 - c) Comparaciones normativas: Lo que típicamente se obtiene en una situación dada.
 - d) Comparaciones de viabilidad: Expectativas basadas en lo que es realista esperar obtener, dadas las propias limitaciones.

En síntesis, tres temas clave han acaparado la atención de los psicólogos durante los últimos años: -El primero, gira en torno al problema de lo qué se entiende por distribución justa. -El segundo, atañe a los distintos modos de reacción ante la injusticia y sus efectos personales y sociales. - El tercero amplía el campo de las comparaciones sociales, hasta ahora ceñido a las relaciones laborales, profesionales o políticas, incluyendo, también, el ámbito privado de la implicación afectiva.

La dinámica de la investigación en el tema pone de manifiesto, no sólo la complejidad del mismo, sino sus implicaciones sociales e individuales. Constantemente, surgen nuevos análisis que muestran las relaciones de la justicia con otras áreas de estudio, tales como, la eficiencia, el poder o la producción. En definitiva la relevancia del tema de la justicia distributiva y el desarrollo de la investigación psicológica en este campo, durante los últimos años, pone de manifiesto la necesidad de dar respuesta a un mundo en que, las injusticias, la discriminación y los conflictos colectivos son marco habitual de las relaciones sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Adams, J.S.(1965). Inequity in social exchange. En L. Berkowitz (Ed.), Advances in experimental social psychology (Vol 2). New York: Academic Press.
- Austin, W.(1977). Equity Theory and social comparison processes. En J. Suls y R. Miller (Eds.), Social comparison theory. Washington: Hemisphere.
- Berger, J., Zelditch, M., y Anderson, B. (Eds.)(1972). Sociological Theories in progress. (Vol 2) Boston: Houghton Mifflin.
- Blau, P. M. (1964). Exchange and Power in social life. New York: Wiley
- Brockner, J. y Adsit, L. (1986). The moderating impact of sex on the equity satisfaction relationship: A Field Study. Journal of Applied Psychology, Vol 71, nº 4,585-590.
- Chodorov, N. (1982). El ejercicio de la Maternidad. Ed. Gedisa.
- Crosby, F.(1982). Relative Deprivation and working women. New York: Oxford University Press
- Deutsch, M. (1975). Equity, equality, and need: What determines which value will be used as the basic of distributive justice? Journal of Social Issues, 31, 137-149.
- Godman, P. S. (1974). An examination of referents used in the evaluation of pay. Organizational Behavior and Human Performance, 12, 271-288.
- Homans, G.C.(1961). Social Behavior: Its elementary forms. N.Y.:Harcourt Brace and World.
- Jasso, G. (1980). A new Theory of distributive justice. American Sociological Review, 45,3-32.
- Khan, A.S., y Gaeddert, W. P. (1985). From theories of equity to theories of justice. The liberating consequences of studying women. En V.E. O'Leary, R.K.Unger y B.S.Wallston (Eds.), Women, gender, and social psychology. Hillsdale, N.J: Lawrence Erlbaum.
- Lerner, M, J., Miller, D. T. y Holmes, J. G. (1976). Deserving and the emergence of forms of justice. En Berkowitz y Walster (Eds.),Advances in experimental social psychology. (Vol 9) New York: Academic Press.
- Lerner, M. J. y Lerner, S (Eds.)(1981).The Justice motive in social behavior. New York: Plenum. Press.
- Major,B, (1987). Gender,justice and the psychology of entitlement. En P. Shaver., y C Hendrick (Eds.), Review of Personality and Social Psychology, vol 7, 124-148. C.A: Sage Publications.
- Major, B y Greenberg., y R. Cohen (Eds.), Equity and Justice in Social Behavior. pp. 43-76.N.Y: Academic Press.
- Mark, M. A., y Folger, F. (1984). Responses to relative deprivation: A conceptual framework. En P. Shaver (Ed.), Review of Personality and Social Psychology. Vol. 5, pp 192-218. CA: Sage Publications.
- Nozick, R. (1974). Anarchy, state, and utopia. New York: Basic Books
- Nuttin, J. (1982). Teoria de la Motivación humana: De la necesidad al proyecto de acción. Ed. Paidós.

- Rawls, J. (1971). A Theory of Justice. Cambridge: Harvard University Press
- Utne, M.K., Hatfield, E., Traupmann, J y Greenberger, D. (1978). Equity, marital satisfaction, and stability. University of Wisconsin, Madison.
- Walster, E, Walster, G. y Berscheid, E.(1978). Equity Theory and research. Boston: Allyn y Bacon.
- Walster, E., Bercheid, E. y Walster, G. W.(1973). New directions in equity reseach. Journal of Personality and Social Psychology, 25, 151-176.